

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N°.

0045 27 ENE. 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2014 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus Facultades legales y estatutarias en especiales las conferidas por la Ley 99 de 1993 y;**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como *"entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"* hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"*, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que el Decreto Número 2641 del 17 de diciembre de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"*, dispuso en sus Artículos 1 y 2 señalar como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y señalar como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*; la cual hace parte integrante de este decreto.

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 2641 de 2012, *"La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.*

Que el Artículo 5 del mismo Decreto señala que el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Que el Artículo 7 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 señala: *"Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año."*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306

Fax: 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"

DIRECCIÓN GENERAL

Continuación Resolución No. **0045** de

Pág. 2

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Que a través de la Subdirección General Área de Planeación se diseñó y elaboró el documento que recoge el: "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" para la Vigencia 2014, para su aprobación y adopción.

En mérito de expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar":

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTESE** el "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO" para la vigencia 2014 contenido en el documento anexo, el cual hace parte del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:-** el plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes **1. PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, 2. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES, 3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS, 4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:-** Este plan será anualizado y la obligación de su elaboración y/o actualización estará a cargo de la Subdirección General Área de Planeación de la Corporación.


**ARTICULO SEGUNDO:** conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación, deberá publicar cada seis (6) meses en la página web corporativa, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del documento: Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar – Cesar, a los

**27 ENE 2014**

  
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
Director General

Proyecto: I.A. *hag*  
Revisó: Asesor Dirección